



E.A.C. 06/2026

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL MÓDULO 71 DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCACÓRDOBA, S.A.M.P., CONVOCADO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. OBJETO

Se procede a convocar concurso, en la extensión y alcance que se recoge en el presente Pliego, con el fin de adjudicar, en cesión temporal, los derechos de ocupación de los módulos nº 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. M.P. (En adelante Mercacórdoba), situado en Córdoba, Avenida de las Lonjas s/n. Se podrá licitar a un módulo o a varios de los módulos del concurso.

El destino del módulo a adjudicar podrá ser una de las siguientes alternativas a elección del licitador:

- Su uso para la actividad de almacenamiento, manipulación y distribución logística de productos agroalimentarios siempre que sean actividades sanitariamente permitidas en el Mercado de Frutas y Hortalizas.
- Su uso para la actividad propia de comerciante mayorista de frutas y hortalizas.

La actividad del adjudicatario estará sujeta a la Licencia de Actividad o Mayorista, según el caso, que expida el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta de Mercacórdoba en favor del mismo, así como al Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Pleno, en su sesión del 2 de mayo de 1991, publicado en el BOP el 26 junio de 1991 y su posterior modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 15 de enero de 2004 y publicada en el BOP el 18 de noviembre de 2004 y al Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central Mayorista de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Pleno, en su sesión del 5 de noviembre de 1992, publicado en el BOP el 27 enero de 1993 y su posterior modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 15 de enero de 2004 y publicada en el BOP el 18 de noviembre de 2004.

El módulo 71 objeto de adjudicación está tipificado, atendiendo a sus características, como de Tipo "G" con una superficie total de 99,3 metros cuadrados que se distribuyen de la siguiente manera:

- Zona de almacenamiento 66.0 m²
- Zona de exposición..... 12.0 m²
- Oficina en entreplanta..... 21.3 m²

Cuenta con los siguientes elementos:

- Conexiones de agua, saneamiento y energía eléctrica.
- Puerta metálica de corredera, que da acceso al módulo desde el muelle de carga y descarga.
- Puerta seccional aislante que cierra el módulo al pasillo central de la nave, colocada entre la zona de almacenamiento y la de exposición.



En el ANEXO “PLANO DE SITUACIÓN DEL MÓDULO” se acompaña plano de situación y quedan reflejadas las características del módulo.

El adjudicatario, previa autorización de Mercacórdoba, podrá modificar las instalaciones del módulo para adecuar la configuración del mismo al desarrollo de su actividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Las actuaciones necesarias para la adecuación de las instalaciones a las necesidades del adjudicatario podrán ser objeto de negociación.

Si la naturaleza de las obras a realizar en el módulo conlleva la inoperatividad del mismo tras su adjudicación, Mercacórdoba podrá conceder una carencia de hasta un máximo de 4 meses en función de la inversión a realizar por el adjudicatario para la adecuación del módulo. Durante este plazo de tiempo, el adjudicatario sólo abonará el importe del IVA correspondiente a la facturación de la mensualidad de la tarifa. En cualquier caso, Mercacórdoba procederá a facturar la mensualidad de la tarifa completa desde el día siguiente a la finalización de las obras.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Naturaleza jurídica de las adjudicaciones

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los consignados en los modelos de propuesta de licencia que se adjuntan como anexo, según sea el uso elegido por el licitador:

- ANEXO “MODELO DE LICENCIA 1” para el uso del módulo para la actividad de almacenamiento, manipulación y distribución logística de productos agroalimentarios.
- ANEXO “MODELO DE LICENCIA 2” para el uso del módulo para la actividad propia de comerciante mayorista de frutas y hortalizas.

Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. M.P., sociedad mercantil local participada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la empresa nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P., tiene como objeto social, entre otros, la prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio Público de los Mercados Mayoristas de Córdoba.

El vínculo que se establece entre el adjudicatario en este concurso y Mercacórdoba, será el de cesión temporal de un bien destinado a servicio público.

La adjudicación autorizará a su titular sólo y exclusivamente para el ejercicio de la actividad para la que se conceda. El destino que se asigne al módulo en el acto de la adjudicación no podrá ser alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la licencia o autorización municipal, sin indemnización de ningún género.

El uso elegido por el licitador podrá ser cambiado de actividad de almacenamiento, manipulación y distribución logística de productos agroalimentarios a actividad propia de comerciante mayorista de frutas y hortalizas y viceversa, cursando solicitud por parte del adjudicatario, aprobada ésta por el Consejo de Administración de Mercacórdoba, que formulará la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.



El adjudicatario no podrá realizar obras o reformas en el módulo que se le adjudique que modifiquen la estructura del mismo o puedan impedir la prestación del servicio. Toda obra o instalación, cualquiera que sea su naturaleza, necesitará autorización previa de Mercacórdoba para su ejecución, así como de las licencias o autorizaciones legalmente establecidas.

Las obras, modificaciones e instalaciones que se lleven a cabo en el módulo pasarán a ser elementos integrantes del mismo y una vez finalizada la cesión pasarán a ser propiedad de Mercacórdoba.

La cesión vendrá referida al uso privativo y normal y estará condicionada específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte del adjudicatario del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, así como el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas y demás normas de funcionamiento que dicte la dirección de Mercacórdoba en el ejercicio de sus facultades o en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, y demás disposiciones legales reglamentarias que resulten aplicables sometiéndose a la disciplina que se establezca en dicha normativa.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales Mayoristas, con arreglo a la normativa vigente.

2.2. Plazo de duración

El plazo de duración de la adjudicación es hasta el 8 de julio de 2041.

2.3. Del derecho de traspaso

El adjudicatario del módulo podrá ceder los derechos – recogidos en la licencia otorgada- que posea sobre el mismo, cumpliendo la normativa del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercacórdoba, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas del ordenamiento jurídico general, entre otras, las de protección del consumidor y salud pública.

2.4. Causas de resolución y extinción de las adjudicaciones

Las cesiones temporales que se otorguen, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el Reglamento de Prestación del Servicio y en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y, además, al incumplirse las condiciones expresamente determinadas en este Pliego.

Independientemente de su causa, la extinción de la cesión temporal obligará al adjudicatario a entregar el inmueble libre, sin ocupantes y sin carga o cualquier tipo de gravamen jurídico.

Quedarán en beneficio de Mercacórdoba cuantas expensas o mejoras se hubieran realizado, sin que se tenga que efectuar pago alguno por este concepto. Por expensas o mejoras habrán de entenderse aquellas que no puedan separarse del inmueble sin causar perjuicio o menoscabo en el mismo. En este sentido, el adjudicatario tendrá derecho a retirar, junto con los demás bienes muebles, la maquinaria, los equipos, instalaciones, motores y demás elementos, que no formen parte integrante



del edificio y que hubiera incorporado posteriormente a su adjudicación, para ello dispondrá del plazo de 5 días desde la extinción. Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncia a la propiedad de dichos elementos, pudiendo Mercacórdoba proceder a su retirada.

2.5. Responsabilidades y Sanciones

El adjudicatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas y sean consecuencia directa o indirecta de las personas que desarrollan su actividad en el módulo.

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los adjudicatarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en el presente Pliego.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar la pérdida de las adjudicaciones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de Mercacórdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Prestación del Servicio y en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración o el órgano en quien éste hubiera delegado sus facultades.

4. OFERTA ECONÓMICA

Los interesados podrán ofertar una cantidad en concepto de entrega a fondo perdido por la adjudicación de cada módulo al que licite. La cantidad ofertada deberá cubrir como mínimo 0 EUROS (0 €)

A los importes ofertados habrá que añadir el IVA correspondiente.

El importe ofertado se devengará en el momento de la propuesta de adjudicación y deberá ser abonado con anterioridad a la propuesta de la licencia de actividad o licencia mayorista por parte de Mercacórdoba al Ayuntamiento de Córdoba.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia



económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios se podrá acreditar de la siguiente manera:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas de por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.



- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- Los que comparezcan o concursen en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación, acreditativa de las facultades del representante, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

7. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por la declaración responsable del ANEXO “MODELO 1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”.

Cuando se trate de empresas de otros Estados, miembros de la Unión Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del módulo con específico destino consignado en el presente pliego, se efectuará mediante concurso público, con arreglo al procedimiento indicado en el presente Pliego de condiciones, y subsidiariamente, en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos de ocupación y explotación del módulo se adjudicarán mediante procedimiento de libre concurrencia en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos de los mismos con los licitadores.

9. ANUNCIO.

El anuncio de este pliego se publicará en la página www.mercacordoba.es, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

En caso de dudas y/o aclaraciones los ofertantes podrán dirigirse aA Mercacórdoba, contactando con el teléfono 957751705, o por e-mail admon@mercacordoba.com

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego que rige el presente concurso sin reserva alguna, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración responsable y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la licitación.



Las ofertas se presentarán en castellano. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada.

Las proposiciones se recibirán **en tres sobres cerrados** en las oficinas de MERCACÓRDOBA, en Avenida de las Lonjas, s/n de Córdoba, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00, (7) siete días naturales desde el día que se realiza la publicación del anuncio, No se admitirán proposiciones cuyos sobres se reciba con posterioridad al día y hora indicados en dicho apartado.

En cada sobre deberá indicarse **la razón social del licitador, CIF, domicilio, e-mail, teléfono y persona de contacto**, señalando en el mismo lo siguiente:

SOBRE A: Documentación general para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los módulos 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, convocado con fecha 24 de septiembre de 2026.

SOBRE B: Documentación técnica sujeta a juicio de valor para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los módulos 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, convocado con fecha 24 de septiembre de 2026.

SOBRE C: Proposición económica para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los módulos 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, convocado con fecha 24 de septiembre de 2026.

Los sobres estarán **firmados** por el licitador o su representante.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, MERCACÓRDOBA podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores, cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial (si correspondiese), y tuviera MERCACÓRDOBA conocimiento de ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán tres sobres cerrados, identificados con las letras A, B y C, conforme a lo estipulado en la presente cláusula.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

SOBRE A): Documentación General

En el interior del sobre se incluirá:

Declaración Responsable

El licitador, presentará una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO “MODELO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE”**. No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, en el plazo de **15 días** a contar desde el siguiente a su



requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan en la **Cláusula Decimotercera**, aportando la documentación original o copias convenientemente legitimadas o cotejadas por el Servicio de Administración de MERCACÓRDOBA, o bien, en su caso, notarialmente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SOBRE B): Proposición técnica sujeta a juicio de valor

En el interior del sobre B) se incluirá la proposición técnica sujeta a juicio de valor, con los documentos necesarios que describa la organización de la empresa. Se valorarán los siguientes aspectos a detallar:

- Descripción de la actividad a desarrollar.
- La contribución a la complementariedad de actividades ya instaladas en los Mercados Mayoristas y que aporten valor añadido al producto en la distribución alimentaria.

El ofertante podrá aportar cuantos documentos estime oportunos para mayor comprensión de los elementos de baremación. Cuando no se aporte documento alguno o no sea suficientemente comprensible, que permita evaluar alguno de los aspectos referido en la relación anterior se puntuará como cero.

SOBRE C): Proposición económica

Se incluirá la oferta económica descrita en la Cláusula Cuarta, según **modelo ANEXO “MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, en el que se indicará el importe del IVA como partida independiente.

Deberá contener los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

12. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La apertura y valoración de las ofertas recibidas se efectuará por una Mesa compuesta por la Responsable de Área, dos Técnicos y la Letrada Asesora de Mercacórdoba.

La Mesa se reunirá para el estudio de la documentación recibida, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en su declaración responsable, concediéndoles un plazo de tres días para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A), y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.



En el supuesto de que sólo haya un único licitador, y la información de los sobres A y B sean correctos, la apertura de la oferta económica se podrá realizar en el mismo acto.

Para la calificación y valoración de la documentación aportada, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

El proceso de adjudicación podrá declararse desierto si ninguna oferta iguala o mejora la cantidad establecida en la Cláusula o Condición cuarta de la presente licitación.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO

1. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, NIF. de la empresa, y el poder que acredite la capacidad de contratar de la persona firmante de la oferta económica, y copia del D.N.I. todo ello debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, o copia cotejada por el Servicio de Administración de Mercacórdoba.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. (ANEXO “MODELO 2 DECLARACION RESPONSABLE”)
4. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Córdoba y/o de aquella localidad donde tenga su establecimiento principal, Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Alta en el I.A.E. de la actividad que se vaya a desarrollar en los módulos.
6. Un documento independiente, denominado “Notificaciones”, en el que el licitador hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, dirección social y dirección de notificaciones, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en el supuesto de que sean distintas, se indicará tanto el nombre del representante como el nombre de persona de contacto, al objeto de facilitar las comunicaciones y notificaciones que Mercacórdoba deba realizar. Obligándose, igualmente, a comunicar los cambios que se produzcan durante la duración del contrato, con respecto a los notificados.
7. Acreditación de los seguros requeridos conforme a la cláusula decimoséptima.
8. En caso de que el adjudicatario propuesto sea una persona física, deberá acreditar que no cumple con la condición de autónomo económicamente dependiente, definido en el artículo 11 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto de trabajador autónomo, mediante la aportación del certificado de rendimiento de la Agencia Tributaria o declaración del I.R.P.F del año anterior.



9. Acreditación de haber constituido la Garantía, conforme a la cláusula decimosexta del presente pliego.
10. Justificante bancario de haber de haber constituido a favor de Mercacórdoba, los derechos de adjudicación descritos en la cláusula cuarta, conforme a la oferta económica presentada, incluyendo el correspondiente IVA.
11. Empresas de inserción. En el supuesto de haber declarado que es una empresa de inserción, el licitador deberá aportar un documento que acredite que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

12. Planes de igualdad en las empresas:

El licitador que haya declarado tener algún plan de igualdad tendente a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en los artículos 27 y 32 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, deberá aportar copia de dicho Plan implantado o certificado de la consultora que haya llevado a cabo la implantación efectiva del mismo.

Igualmente será prueba por este concepto, tener concedido el distintivo empresarial en materia de igualdad a que se refiere el art. 50 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, o la marca de excelencia en igualdad regulada en el art. 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Andalucía.

13. Acreditación del número de trabajadores discapacitados o en exclusión social de la empresa licitadora y porcentaje que representa en el conjunto de su plantilla, o declaración responsable vinculante del compromiso de contratación de los mismos.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERADOS.

La adjudicación recaerá en la oferta más ventajosa para Mercacórdoba, en función de los siguientes criterios:

14.1. Criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre b): hasta 40 puntos:

Propuesta Técnica: hasta 40 puntos

La propuesta técnica con la que se describa la actividad a desarrollar por la empresa se valorará conforme a los siguientes ítems.

- **Descripción de la actividad a desarrollar (hasta 20 puntos)**
 - o Propuesta de productos a comercializar (variedad, gama de los mismos, valor añadido, calidades, etc)



- Definición de los clientes y objetivos (restauración, colectividades, mayoristas, cadenas, etc).
 - Innovación e implantación de nuevas tecnologías (comercio electrónico, sistemas de gestión, información a clientes a través de redes sociales).
 - Programa de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones.
- **La contribución a la complementariedad de actividades ya instaladas en los Mercados Mayoristas y que aporten valor añadido al producto en la distribución alimentaria (hasta 10 puntos).**
- **Acciones de ESG a desarrollar en el espacio objeto de licitación (hasta 10 puntos).**
- Generación de empleo.
 - Compromiso o contratos a personas en exclusión social o capacidades diferentes.
 - Igualdad : integración de la perspectiva de género en la propuesta o reconocimiento en este sentido.

14.2. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre c): hasta 60 puntos

a) Propuesta Económica: hasta 60 puntos.

La evaluación de la propuesta económica, conforme a la oferta económica del licitador.

Se utilizará la siguiente fórmula:

A la oferta de mayor importe económico (Gmax) se le asignarán 60 puntos, calculando la ponderación de los demás (Gi) con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pi = (60 \times Gi) / Gmax$$

Donde (Pi) es la puntuación obtenida, (Gi) es la oferta que se valora, y (Gmax) es el de la oferta de mayor importe económico.

b) Compromiso de inversiones en inmovilizado material: hasta 20 puntos.

Junto con la propuesta económica se realizará una declaración donde se detallen y cuantifiquen las inversiones que se compromete a realizar en inmovilizado material en las instalaciones de Mercacórdoba en el siguiente año. Para la valoración se utilizará la siguiente fórmula:

Al mayor importe de inversión en inmovilizado material comprometido (Inmax) se le asignarán 20 puntos, calculando la ponderación de los demás (Ini) con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pi = (20 \times Ini) / Inmax$$



Donde (Pi) es la puntuación obtenida, (Ini) es la oferta que se valora, y (Inmax) es el de la oferta de mayor importe económico.

15. ADJUDICACIÓN.

Una vez que el adjudicatario propuesto presente toda la documentación exigida, la Mesa elevará al Consejo de Administración de la Sociedad las propuestas de adjudicación de los módulos y, una vez aprobadas por el mismo se tramitará ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que es el Órgano encargado de expedir la Licencia de Actividad o la Licencia Mayorista.

Las citadas adjudicaciones estarán condicionadas a la constitución de la garantía por parte de los adjudicatarios.

En el caso de que el concurso quede desierto, cualquier empresa que cumpla con los requerimientos del presente pliego podrá solicitar la adjudicación directa presentando la documentación requerida en la cláusula decimotercera para el SOBRE A y haber satisfecho la cantidad estipulada en concepto de entrega a fondo perdido por la adjudicación de cada módulo.

Esta posibilidad de solicitar la adjudicación por estar cualquiera de los módulos objeto de esta licitación libre se extenderá hasta un plazo no superior a tres años desde la resolución del presente concurso.

16. GARANTÍA

El licitador que obtenga adjudicación deberá constituir, en el plazo de 10 días a partir de la comunicación de la misma, una fianza por importe equivalente a tres mensualidades de las expresadas en el apartado tercero del modelo de Licencia del ANEXO "MODELO DE LICENCIA".

La garantía definitiva se realizará mediante ingreso en una de las siguientes cuentas bancarias:

KUTXABANK.	ES24 2095/0844/30/9153562187
LA CAIXA	ES07 2100/1708/1602/0004/0787

La garantía definitiva también se podrá constituir en forma de aval bancario, conforme al ANEXO "MODELO DE AVAL BANCARIO".

La garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice el periodo de adjudicación de la licencia.

17. SEGUROS

El adjudicatario deberá tener suscrita y mantener vigente a su cargo y a satisfacción de MERCACÓRDOBA, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios como consecuencia de su actividad por un valor mínimo de 300.000 euros.

Se acreditará, mediante la presentación fotocopia del recibo y de la póliza o declaración jurada de su intención de contratar el mismo. En este último caso, se aportará la fotocopia del recibo y de la póliza antes de la firma de la licencia.



18. DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EMPRESAS CONCURRENTES

Mercacórdoba, como empresa Titular y Principal del Centro Logístico Mercacórdoba situado en Avda. de Las Lonjas, s/n, y a la empresa adjudicataria, en relación con la actividad que la empresa adjudicataria realizará como empresa concurrente en dicho dentro, serán responsables de cumplir las obligaciones en materia de coordinación empresarial establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, que regulan la coordinación de actividades preventivas en caso de coincidencia de empresas en un mismo centro de trabajo, así como las disposiciones que lo desarrollan y complementan para garantizar los máximos niveles de seguridad y protección frente a los riesgos laborales.

Por tal motivo, cada una de las partes contratantes pondrá a disposición de la otra la información y dará las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que corresponda, en el centro de trabajo al que en su caso se desplacen los profesionales de las partes contratantes que estén asignados a los servicios pactados y, en general, dará cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por tanto, en un plazo máximo de 30 días desde la firma de la correspondiente licencia, y siempre antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación, o en sustitución de la misma, una declaración responsable del representante legal de la empresa, conforme al modelo del ANEXO “DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO EMPRESA CONCURRENTE”:

- Justificante del modelo de organización de la prevención: fotocopia del contrato vigente con un Servicio de Prevención externo (incluyendo las modalidades contratadas) y comprobante del pago del mismo. Si dispone de Servicio de Prevención propio, nombre y apellidos del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Fotocopia de los certificados positivos de aptitud física del personal o negativa del trabajador, en su caso.
- Acreditación de haber cumplido la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores.

(La documentación requerida en los tres apartados anteriores podrá ser acreditada mediante certificado emitido por la empresa que presta el Servicio de Prevención).

- Justificantes de la Seguridad Social (TC1 y TC2) del alta de los trabajadores que concurren en el Centro Logístico Mercacórdoba y comprobante de encontrarse al corriente en el pago.
- Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil y justificante del pago del mismo.
- Documentación, cuando sea exigible, para la maquinaria utilizada en el centro de trabajo (Marcado CE, Declaración de CE Conformidad, Manual de Instrucciones) y certificado de formación de los trabajadores, específica para el uso de dichas máquinas y/o equipos a utilizar.



- Registro de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual (EPI's) necesarios para realizar su actividad.

En caso de que posteriormente se produzca alguna modificación respecto a la documentación aportada o se incorporen nuevos trabajadores, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a Mercacórdoba, aportando los documentos correspondientes para cumplir con la obligación de mantener actualizada la documentación expuesta con anterioridad.

Se hace constar expresamente que Mercacórdoba, ha redactado su propio Plan de Prevención y consignas de actuación en caso de emergencia, cuya información será puesta a disposición de la adjudicataria a fin de que pueda ser conocida por ésta y tenida en cuenta para la prevención de riesgos laborales.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Mercacórdoba le informa que sus datos de carácter personal que se le faciliten con motivo del presente contrato serán tratados con la finalidad de gestionar los trámites administrativos derivados del mismo en los términos previstos en la legislación vigente. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). No se realizarán cesiones de datos, salvo en aquellos casos en los que exista obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del contrato. Posteriormente, los datos serán tratados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación jurídica establecida entre las partes. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/suspensión, oposición, limitación y portabilidad frente a Mercacórdoba a través de comunicación por escrito a la dirección admon@mercacordoba.com aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos remitiendo una comunicación a: dpd@mercacordoba.com.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato. El arrendatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven



como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

El adjudicatario se compromete a velar para que todo el personal a su cargo guarde secreto de cuanta información y conocimientos haya recibido de Mercacórdoba, así como de los minoristas y clientes de los Mercados Municipales de Córdoba, durante la vigencia del contrato y una vez finalizado el mismo.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones de Mercacórdoba y del adjudicatario se rigen por las cláusulas contenidas en esta licitación, por el Reglamento de Prestación del Servicio, por el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas, por la Licencia de Actividad o Licencia de Mayorista otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y por cualquier otra normativa o norma posterior que sea de aplicación y desarrolle o modifique a las mencionadas.

21. VIGESIMOCUARTA - CONTROVERSIAS

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre los contratantes, respecto a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a los Tribunales con jurisdicción en Córdoba capital.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

Fdo.: Paula Romeo González
Letrada-Asesora



ANEXO

MODELO DE LICENCIA 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Visto el expediente de solicitud de autorización para la utilización del módulo nº XX del Mercado de Frutas y Hortalizas, promovido por NOMBRE DEL ADJUDICATARIO con NIF XXXX, con el informe y propuesta favorable de la Empresa adjudicataria, MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA, MERCACORDOBA, S.A. M.P, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante Resolución nº 202X/XXXX, de fecha XX de XX de XXXX (CSV:XXXXXXX), ha resuelto otorgar Licencia de Actividad a NOMBRE DEL ADJUDICATARIO en Córdoba, para ejercer la actividad en el módulo nº XX del Mercado de Frutas y Hortalizas, sujetándose la adjudicación de esta licencia a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, demás disposiciones complementarias que sean de aplicación y en especial a lo dispuesto en el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central Mayorista de Frutas y Hortalizas y el acuerdo plenario de otorgamiento a la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. del servicio de abastecimiento al por mayor de frutas, hortalizas y pescado fresco a la ciudad de Córdoba, con las instalaciones y servicios complementarios capaces de satisfacer las necesidades de esta ciudad, así como la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3-12-2009 de la modificación de la forma de gestión de los servicios públicos de Mercados Centrales de Mayoristas de Córdoba, pasando de gestión indirecta a gestión directa a través de la Sociedad mercantil de derecho privado y capital íntegramente público MERCACÓRDOBA, S.A. M.P. (Mercasa y Ayuntamiento de Córdoba), en la modalidad de Sociedad Mercantil Local, prevista en el artículo 85,2, A,d), en la redacción introducida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta licencia tiene el carácter de temporal, con duración máxima hasta el día 8 de julio del año 2041, siendo revocable o anulable por las causas señaladas en el art. 20 del Reglamento de Prestación del Servicio, en el art. 24 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central Mayorista de Frutas y Hortalizas y por las que se citan a continuación.

MERCACORDOBA, S.A. M.P., empresa encargada por este Excmo. Ayuntamiento de la gestión del servicio del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas, facilitará a NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, el Módulo número XX. La superficie del módulo es de 81,3 m² / 99,3 m². Esta licencia y adjudicación subsiguientes quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones específicas, además de las señaladas con carácter general:

Primera.- Las operaciones que en el módulo podrá llevar a cabo NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, son las de la actividad de almacenamiento, manipulación y distribución logística de productos agroalimentarios siempre que sean actividades sanitariamente permitidas en el Mercado de Frutas y Hortalizas.

Segunda.- La adjudicación quedará sin efecto en el momento en que la autorización administrativa que haya recibido el interesado se extinga por transcurrir el tiempo fijado o por su revocación, anulación o renuncia del titular. Asimismo, quedará sin efecto la licencia y adjudicación por las causas que más adelante se especifican, por las que figuran en el Reglamento de Prestación del Servicio y en el de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas, y por el período de duración temporal de



la licencia.

Tercera.- Las tarifas a percibir por MERCACORDOBA, S.A. como contraprestación de los servicios disfrutables durante el período de cesión del módulo son las siguientes:

3.1. Cuotas periódicas.

- 3.1.1. Por la ocupación de módulo en el Mercado de Frutas y Hortalizas, el importe mensual siguiente a pagar anticipadamente el primer día hábil de cada mes.

Ocupación Módulo nº Tipo "P" de 81,3 m²..... 926,70 euros/módulo/mes

Ocupación Módulo nº Tipo "G" de 99,3 m².... 1.105,48 euros/módulo/mes

Esta tarifa, conlleva una bonificación del 10% a la tarifa de ocupación de módulos del Mercado de Frutas y Hortalizas, dado que la actividad a desarrollar es exclusivamente la de almacenamiento, manipulación de productos o distribución logística.

- 3.1.2. Por la entrada de vehículos a la Unidad Alimentaria, por la utilización de otros servicios complementarios en base a las tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Las anteriores tarifas serán incrementadas con el I.V.A. correspondiente y se revisarán automáticamente los días uno de enero de cada año, conforme a lo previsto en el Expediente de Municipalización y los Reglamentos de Prestación del servicio (art.37) y Funcionamiento interno de MERCACORDOBA, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que acuerde el Ayuntamiento de Córdoba para salvaguardar el equilibrio financiero en la prestación del servicio. El período a tener en cuenta para la primera revisión comienza el día 1 de enero de 2026.

Las cuotas se pagarán anticipadamente el primer día hábil de cada mes. Dichos pagos se realizarán contra recibo de MERCACÓRDOBA, mediante la domiciliación de los pagos en la entidad bancaria que designe MERCACORDOBA. A tal efecto el adjudicatario deberá abrir una cuenta corriente en la entidad bancaria designada, autorizar previamente los cargos periódicos y dotar la cuenta de fondos suficientes en las fechas de los correspondientes cargos.

Cuarta.- El titular de esta licencia NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, ha entregado a MERCACORDOBA, el importe de 3.316,44 € (tres mil trescientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos) por el módulo adjudicado del tipo "G", equivalentes a tres mensualidades de las referidas en la obligación 3.1.1. en concepto de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta licencia y de las que resulten como consecuencia del otorgamiento de la autorización definitiva para ocupar el módulo, comprometiéndose especialmente a reponer la fianza en caso de que MERCACORDOBA, disponga del todo o parte de la misma por incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas. Esta fianza no podrá ser, en ningún caso, utilizada por el titular de la licencia como pago de las cantidades previstas en la condición tercera.

Quinta.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que siguen:

5.1. Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en el módulo que se les otorga, tales como consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza, salarios del personal empleado y cuotas a la Seguridad Social, así como cualquier otro coste relacionado con la misma.



Deberá, igualmente, satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y graven el uso del módulo o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolla.

5.2. De igual forma, serán de cuenta del adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Prestación del Servicio en vigor, mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el módulo adjudicado, incluida la pintura del mismo.

Sexta.- El titular de esta licencia facilitará a MERCACORDOBA y al Ayuntamiento de Córdoba información relativa a las entradas y salidas de mercancías en los mercados, las condiciones de las transacciones realizadas en el mismo, y, en general, todos los aspectos relativos al abastecimiento que le sean solicitados.

Séptima.- El horario de funcionamiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria será el establecido por MERCACORDOBA, en cada caso.

Octava.- El titular de esta licencia se somete a la disciplina del Mercado regulada por el Reglamento de Prestación del Servicio; el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas y las normas que dicte la dirección de MERCACORDOBA, en el ejercicio de sus facultades o en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, y demás disposiciones legales reglamentarias que resulten aplicables.

Novena.- Se concederá al titular de esta licencia el derecho a transmitir esta Autorización Administrativa Municipal en la forma que aparece regulada en el Reglamento de Prestación del Servicio, y siempre que para esta cesión cuente con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Décima.- En ningún caso se entenderá que el Ayuntamiento o MERCACORDOBA, se subrogan en las relaciones jurídicas constituidas por el titular de la licencia con terceros, incluido empleados, en el supuesto de cesión de la actividad debidamente autorizada, extinción de licencia, caducidad, etc.

Undécima.- Ni el Ayuntamiento ni MERCACORDOBA, son depositarios de las mercancías, enseres y materiales que el titular de la licencia pudiera tener en el Mercado, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del titular del módulo, quien además establecerá las normas de vigilancia y protección que considere convenientes, previa autorización de MERCACORDOBA.

Duodécima.- El adjudicatario queda expresamente obligado, en caso de fuego, inundación, desprendimientos y, en general, cualquier clase de siniestros o eventos dañinos, a efectuar a su costa el pago de los servicios de extinción de incendios, de salvamento y otros relativos al siniestro, así como a reparar cuantos daños origine aquél a Mercacórdoba o a terceros.

Asimismo, deberá suscribir un contrato de seguro que cubra los riesgos relativos al continente, así como los daños que se pudieran ocasionar a terceros. El importe mínimo de cobertura ascenderá a 300.000 €.

Decimotercera.- El titular de esta licencia se hace cargo, desde el momento de su adjudicación del módulo que se le asigne, de forma que toda renuncia que realice con posterioridad supondrá la obligación de abonar a su cargo todos los gastos que sean consecuencia de las obras de acondicionamiento que fuere preciso realizar para entregar el módulo objeto de renuncia en las mismas condiciones que presentaba a su entrega.



Decimocuarta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes reseñadas por parte de NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, llevará aparejada la imposición de sanciones disciplinarias que podrán llegar, incluso, a la retirada de la autorización para la utilización del módulo, en cuyo caso quedará anulada esta licencia y la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna.

En todo caso, la falta de pago de dos mensualidades de las tarifas establecidas en la condición tercera, será causa suficiente para que MERCACORDOBA, pueda suspender inmediatamente el ejercicio de la actividad comercial por el titular moroso, procediendo al cierre del módulo y el Excmo. Ayuntamiento retire la autorización concedida de utilización del módulo todo ello sin derecho a indemnización alguna por parte del titular de esta licencia.

Decimoquinta. Si se produce la revocación, anulación o extinción de la autorización, NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, dispondrá de un plazo de cinco días desde la notificación de aquella para desalojar el módulo y ponerlo a disposición de MERCACÓRDOBA, en perfectas condiciones de uso. En el supuesto de que no retiren los bienes o mejoras de las instalaciones, se considerarán bienes abandonados.

Decimosexta.- Todos los gastos o impuestos, estatales o municipales, que se deriven de la presente licencia y adjudicación, serán a cargo del adjudicatario del módulo.

Decimoséptima.- Esta licencia se encuentra sujeta a la condición suspensiva de la aceptación de todos sus términos y condiciones por parte de su titular.

FIRMA DEL CORRESPONDIENTE REPRESENTANTE MUNICIPAL

Diligencia: Por la presente XXXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXX, en representación de NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, recibe esta Licencia, quedando enterado de sus condiciones que acepta en su integridad, comprometiéndose a su cumplimiento.

Córdoba, a de de 2023

Fdo: D.N.I. nº



ANEXO

MODELO DE LICENCIA 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

LICENCIA DE MAYORISTA

Visto el expediente de solicitud de autorización para la utilización del módulo nº XX el Mercado de Frutas y Hortalizas, promovido por NOMBRE DEL ADJUDICATARIO con NIF XXXX, con el informe y propuesta favorable de la Empresa adjudicataria, MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA, MERCACORDOBA S.A M.P, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante Resolución nº 202X/XXXX, de fecha XX de XX de XXXX (CSV:XXXXXXX), ha resuelto otorgar Licencia de Mayorista a NOMBRE DEL ADJUDICATARIO en Córdoba, para ejercer la actividad en el módulo nº XX del Mercado de Frutas y Hortalizas, sujetándose la adjudicación de esta licencia a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, demás disposiciones complementarias que sean de aplicación y en especial a lo dispuesto en el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A.M.P, Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central Mayorista de Frutas y Hortalizas y el acuerdo plenario de otorgamiento a la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba del servicio de abastecimiento al por mayor de frutas, hortalizas y pescado fresco a la ciudad de Córdoba, con las instalaciones y servicios complementarios capaces de satisfacer las necesidades de esta ciudad, así como la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3-12-2009 de la modificación de la forma de gestión de los servicios públicos de Mercados Centrales de Mayoristas de Córdoba, pasando de gestión indirecta a gestión directa a través de la Sociedad mercantil de derecho privado y capital íntegramente público MERCACÓRDOBA, (Mercasa y Ayuntamiento de Córdoba), en la modalidad de Sociedad Mercantil Local, prevista en el artículo 85,2, A,d), en la redacción introducida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Esta licencia tiene el carácter de temporal, con duración máxima hasta el día 8 de julio del año 2041, siendo revocable o anulable por las causas señaladas en el art. 20 del Reglamento de Prestación del Servicio, en el art. 25 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central Mayorista de Frutas y Hortalizas y por las que se citan a continuación.

MERCACORDOBA, S.A., M.P, empresa encargada por este Excmo. Ayuntamiento de la gestión del servicio del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas, facilitará a NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, el Módulo XX. La superficie del módulo es de 81,3 m² / 99,3 m². Esta licencia y adjudicación subsiguientes quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones específicas, además de las señaladas con carácter general:

Primera.- Las operaciones que en el módulo podrá llevar a cabo NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, son las propias de comerciante mayorista de frutas y hortalizas, si bien no podrá realizar las actividades comerciales de venta al por mayor de frutas y hortalizas frescas ni de pescado fresco fuera del recinto de la Unidad Alimentaria de MERCACORDOBA.

Segunda.- La adjudicación quedará sin efecto en el momento en que la autorización administrativa que haya recibido el interesado se extinga por transcurrir el tiempo fijado o por su revocación, anulación o renuncia del titular. Asimismo, quedará sin efecto la licencia y adjudicación por las causas que más adelante se especifican, por las que figuran en el Reglamento de Prestación del Servicio y en el de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas, y por el período de duración temporal de



la licencia.

Tercera.- Las tarifas a percibir por MERCACORDOBA, como contraprestación de los servicios disfrutables durante el período de cesión del módulo son las siguientes:

3.1. Cuotas periódicas.

3.1.2. Por la ocupación de módulo en el Mercado de Frutas y Hortalizas, el importe mensual siguiente a pagar anticipadamente el primer día hábil de cada mes.

Ocupación Módulo nº Tipo "P" de 81,3 m²..... 926,70 euros/módulo/mes

Ocupación Módulo nº Tipo "G" de 99,3 m².... 1.105,48 euros/módulo/mes

3.1.2. Por la entrada de vehículos a la Unidad Alimentaria, por la utilización de otros servicios complementarios en base a las tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Las anteriores tarifas serán incrementadas con el I.V.A. correspondiente y se revisarán automáticamente los días uno de enero de cada año, conforme a lo previsto en el Expediente de Municipalización y los Reglamentos de Prestación del servicio (art.37) y Funcionamiento interno de MERCACORDOBA, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que acuerde el Ayuntamiento de Córdoba para salvaguardar el equilibrio financiero en la prestación del servicio. El período a tener en cuenta para la primera revisión comienza el día 1 de enero de 2026.

Las cuotas se pagarán anticipadamente el primer día hábil de cada mes. Dichos pagos se realizarán contra recibo de MERCACORDOBA, mediante la domiciliación de los pagos en la entidad bancaria que designe MERCACORDOBA. A tal efecto el adjudicatario deberá abrir una cuenta corriente en la entidad bancaria designada, autorizar previamente los cargos periódicos y dotar la cuenta de fondos suficientes en las fechas de los correspondientes cargos.

Cuarta.- El titular de esta licencia NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, ha entregado a MERCACORDOBA, el importe de 3.316,44 € (tres mil trescientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos) por el módulo adjudicado del tipo "G", equivalentes a tres mensualidades de las referidas en la obligación 3.1.1. en concepto de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta licencia y de las que resulten como consecuencia del otorgamiento de la autorización definitiva para ocupar el módulo, comprometiéndose especialmente a reponer la fianza en caso de que MERCACORDOBA, disponga del todo o parte de la misma por incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas. Esta fianza no podrá ser, en ningún caso, utilizada por el titular de la licencia como pago de las cantidades previstas en la condición tercera.

Quinta.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que siguen:

5.1. Los gastos de gestión y explotación de la actividad que ha de ejercitar en el módulo que se les otorga, tales como consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza, salarios del personal empleado y cuotas a la Seguridad Social, así como cualquier otro coste relacionado con la misma. Deberá, igualmente, satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y graven el uso del módulo o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolla.



5.2. De igual forma, será de cuenta del adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Prestación del Servicio en vigor, mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el módulo adjudicado, incluida la pintura del mismo.

Sexta.- El titular de esta licencia, facilitará a MERCACORDOBA, y al Ayuntamiento de Córdoba información relativa a las entradas y salidas de mercancías en los mercados, las condiciones de las transacciones realizadas en los mismos, y, en general, todos los aspectos relativos al abastecimiento que le sean solicitados.

Séptima.- El horario de funcionamiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria será el establecido por MERCACORDOBA, en cada caso.

Octava.- El Mayorista se somete a la disciplina del Mercado regulada por el Reglamento de Prestación del Servicio; el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Frutas y Hortalizas y las normas que dicte la dirección de MERCACORDOBA, en el ejercicio de sus facultades o en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, y demás disposiciones legales reglamentarias que resulten aplicables.

Novena.- Se concederá al Mayorista el derecho a transmitir esta Autorización Administrativa Municipal en la forma que aparece regulada en el Reglamento de Prestación del Servicio, y siempre que para esta cesión cuente con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Décima.- En ningún caso se entenderá que el Ayuntamiento o MERCACORDOBA, se subrogan en las relaciones jurídicas constituidas por el titular de la licencia con terceros, incluidos empleados, en el supuesto de cesión de la actividad debidamente autorizada, extinción de licencia, caducidad, etc.

Undécima.- Ni el Ayuntamiento ni MERCACORDOBA, son depositarios de las mercancías, enseres y materiales que el titular de la licencia pudiera tener en el Mercado, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del titular del módulo, quien además establecerá las normas de vigilancia y protección que considere convenientes, previa autorización de MERCACORDOBA, S.A., M.P.

Decimosegunda.- El adjudicatario queda expresamente obligado, en caso de fuego, inundación, desprendimientos y, en general, cualquier clase de siniestros o eventos dañinos, a efectuar a su costa el pago de los servicios de extinción de incendios, de salvamento y otros relativos al siniestro, así como a reparar cuantos daños origine aquél a MERCACORDOBA, o a terceros.

Asimismo, deberá suscribir un contrato de seguro que cubra los riesgos relativos al continente, así como los daños que se puedan ocasionar a terceros. El importe mínimo de cobertura ascenderá a 300.000€.

Decimotercera.- El mayorista se hace cargo, desde el momento de su adjudicación, del módulo que se le asigna, de forma que toda renuncia que realice con posterioridad supondrá la obligación de abonar a su cargo todos los gastos que sean consecuencia de las obras de acondicionamiento que fuere preciso realizar para devolver al módulo las condiciones que presentaba a su entrega.

Decimocuarta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes reseñadas por parte de NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, llevará aparejada la imposición de sanciones disciplinarias que podrán llegar, incluso, a la retirada de la autorización para la utilización del módulo, en cuyo caso



quedará anulada esta licencia y la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna por parte del titular.

En todo caso, la falta de pago de dos mensualidades de las tarifas establecidas en la condición tercera, será causa suficiente para que MERCACORDOBA, pueda suspender inmediatamente el ejercicio de la actividad comercial por el titular moroso procediendo al cierre del módulo y el Excmo. Ayuntamiento retire la autorización concedida de utilización del módulo todo ello sin derecho a indemnización alguna por parte del mayorista.

Decimoquinta.- Si se produce la revocación, anulación o extinción de la autorización, NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, dispondrá de un plazo de cinco días desde la notificación de aquélla para desalojar el módulo y ponerlo a disposición de MERCACÓRDOBA, en perfectas condiciones de uso. En el supuesto de que no retiren los bienes o mejoras de las instalaciones, se considerarán bienes abandonados.

Decimosexta.- Todos los gastos o impuestos, estatales o municipales, que se deriven de la presente licencia y adjudicación, serán a cargo del adjudicatario de los módulos.

Decimoséptima.- Esta licencia se encuentra sujeta a la condición suspensiva de la aceptación de todos sus términos y condiciones por parte de su titular.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente
FIRMA DEL CORRESPONDIENTE REPRESENTANTE MUNICIPAL

Fdo:

Diligencia: Por la presente XXXXXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXXX, en representación de NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, recibe esta Licencia, quedando enterado de sus condiciones que acepta en su integridad, comprometiéndose a su cumplimiento.

Córdoba, a de de 202X

Fdo: D.N.I. nº



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, MERCACÓRDOBA, S.A. M.P. el día 24 de septiembre de 2026, solicita tomar parte en la licitación para la adjudicación del módulo 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego que rige esta licitación y las instalaciones objeto de concurso.

2º. Que realiza la oferta siguiente en los aspectos valorables a través de fórmulas:

☐ **Módulo 71:**

Oferta económica (€ en número y letra) ¹ _____

Tipo de licencia ² : ☐ Actividad Logística ☐ Actividad Mayorista

En _____ a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

¹ A los precios señalados se añadirá el IVA correspondiente.

² Indíquese un único tipo de licencia



ANEXO

MODELO 1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____ actuando en nombre propio / en representación de _____ con NIF nº / CIF nº _____, domiciliado en calle _____, nº _____, de _____, CP _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, nº _____, de _____, CP _____, autoriza preferentemente a recibir notificación vía correo electrónico SI NO (marcar con una X): _____@_____, y

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.
2. Que ni la empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
3. Que la empresa a la cual representa, cumple, como mínimo, con los requisitos de solvencia económica, financiera, profesional o técnica que se requeridos en el pliego de condiciones.
4. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
5. El compromiso a cumplir como mínimo los requerimientos descritos en el Pliego que rigen este concurso.
6. Que la empresa a la que representa se compromete a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil y el Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales tal y como se describe en el Pliego de condiciones durante toda la vigencia del contrato
7. Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos de personalidad, capacidad jurídica y de obrar, exigidos en el presente Pliego de condiciones, para la adjudicación mediante concurso del módulo 71 del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, convocado con fecha 24 de septiembre de 2026.
8. Que SI / NO (táchese lo que no proceda) cuenta en su plantilla con más de 50 trabajadores.
9. Que SI / NO (táchese lo que no proceda) es empresa de inserción conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
10. Que SI / NO (táchese lo que no proceda) cuenta con un plan de igualdad tendente a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los



términos establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en los artículos 27 y 32 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Lo que hace constar a los efectos de la admisión inicial de su oferta, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que sea requerido a ello por Mercacórdoba en el caso de ser propuesto adjudicatario del presente expediente.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 20__.



ANEXO

MODELO 2 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____ actuando en nombre propio /
en representación de _____ con NIF nº / CIF nº _____,
domiciliado en calle _____, nº _____,
de _____, CP _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
calle _____, nº _____, de _____, CP _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ni la empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____



ANEXO

MODELO DE AVAL BANCARIO



MODELO DE AVAL BANCARIO

El Banco, provisto de C.I.F. nº, y con domicilio social en, legalmente autorizado para la emisión de Avals y en su nombre D./Dª, con N.I.F. nº, con poderes suficientes para obligarle en este acto, otorgados ante el Notario de D./Dª, el de de, nº de su protocolo, que no han sido revocados y que han sido considerados bastante por la Abogacía del Estado de la Provincia de Con fecha de de, nº

AVALA

A con C.I.F. nº, y con domicilio social en ante la Sociedad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA, MERCACORDOBA, S.A. M.P. en adelante denominada MERCACÓRDOBA, provista de C.I.F. nº A-14098495, en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia de actividad o licencia de mayorista, para la utilización del módulo o módulos número del Mercado de Frutas y Hortalizas y de las derivadas de otros servicios prestados por MERCACÓRDOBA, S.A., por importe máximo de (importe de tres mensualidades) Euros (.....,00 €).

La entidad Avalista abonará a primer requerimiento de MERCACORDOBA, el importe de la presente fianza, obligándose solidariamente con, renunciando expresamente a cualquier beneficio de excusión, orden y división, debiendo realizar el pago sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

Este Aval tendrá una duración de 36 meses a contar desde la fecha de la firma del presente documento y, transcurrido ese plazo quedará nulo y sin efecto alguno, no respondiendo esta Entidad fiadora de obligación alguna a cuyo cumplimiento no haya sido requerida por MERCACORDOBA dentro del citado plazo de validez, debiéndose devolver este documento a la Entidad fiadora a su vencimiento.

No obstante, este aval podrá ser ejecutado por MERCACÓRDOBA, por su importe íntegro al efecto de constituir fianza en metálico si quince días antes de su vencimiento, el día, no ha procedido a la constitución de fianza en metálico, de acuerdo con lo establecido en la condición de la licencia de actividad o licencia de mayorista, o a la constitución, previa autorización por parte de MERCACÓRDOBA, de un nuevo aval bancario por importe de tres mensualidades de las tarifas vigentes en el momento del vencimiento.

El presente Aval figura inscrito en esta Entidad, con esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals (R.E.A.), bajo el nº

En Córdoba, ade.....de.....



ANEXO

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO
EMPRESA CONCURRENTES EN UN MISMO CENTRO DE
TRABAJO**



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO EMPRESA CONCURRENTES EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO

D. _____ con DNI _____, en condición de representante de la empresa _____, con CIF _____, como empresa concurrente en el Centro Logístico MERCACÓRDOBA, con la firma del presente documento

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa cumple con la normativa vigente en materia de prevención y expresamente con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.

Que para el desarrollo y organización de la prevención de riesgos laborales de la empresa, mantiene un contrato en vigor con una empresa prestadora del Servicio de Prevención, y se ha realizado el pago del mismo.

Que habiendo realizado los reconocimientos para la acreditación de la aptitud física del personal, todos los trabajadores de la empresa son aptos para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

Que ha cumplido con la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores, informado adecuadamente a todos los trabajadores de la empresa sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.

Todos los trabajadores de la empresa se encuentran dados de alta en la Seguridad Social, encontrándose al corriente en el pago.

Que la empresa tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil, y se ha realizado el pago del mismo.

Que dispone de los recibos de haber entregado a los trabajadores los equipos de protección individual (EPI's) necesarios para realizar su actividad.

Que la maquinaria que la empresa utiliza en el Centro Logístico MERCACÓRDOBA, dispone de Marcado CE, Declaración CE de conformidad, y manual de instrucciones a disposición de los trabajadores y que los trabajadores han recibido la formación específica para el uso de dichas máquinas o equipos a utilizar.

Que la empresa mantendrá actualizada toda la información incluida en esta declaración responsable.

En Córdoba, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

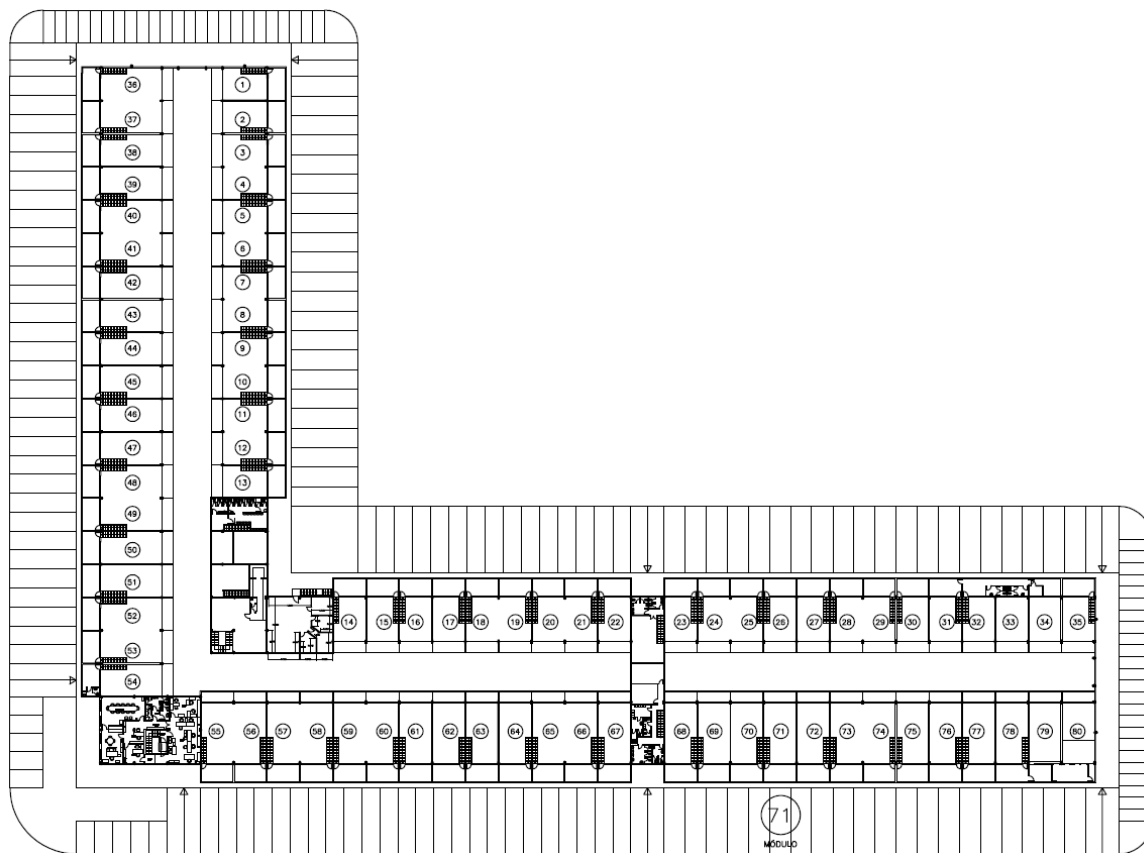
NOTA: Esta Declaración Responsable deberá actualizarse anualmente, mediante la entrega a Mercacórdoba de una nueva Declaración Responsable considerando la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales, vigente a la nueva fecha de emisión.

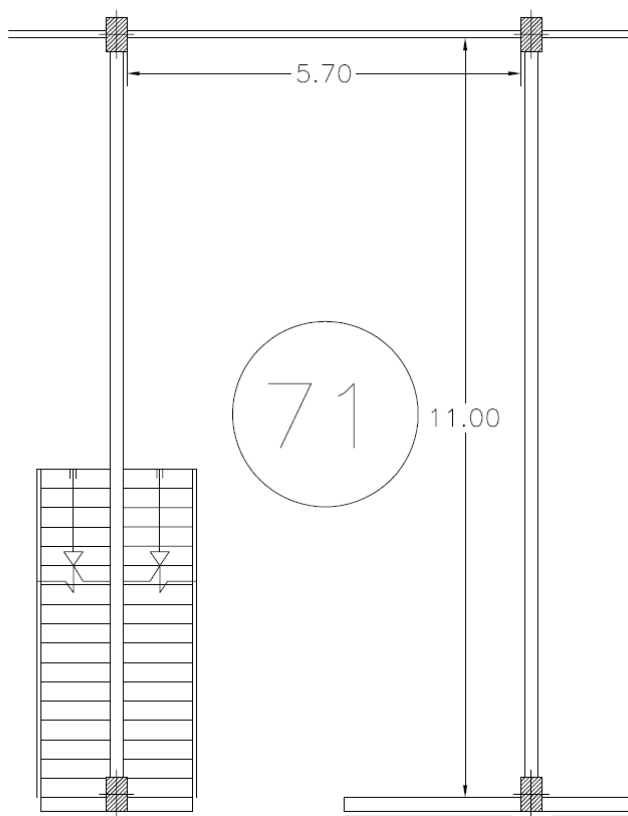
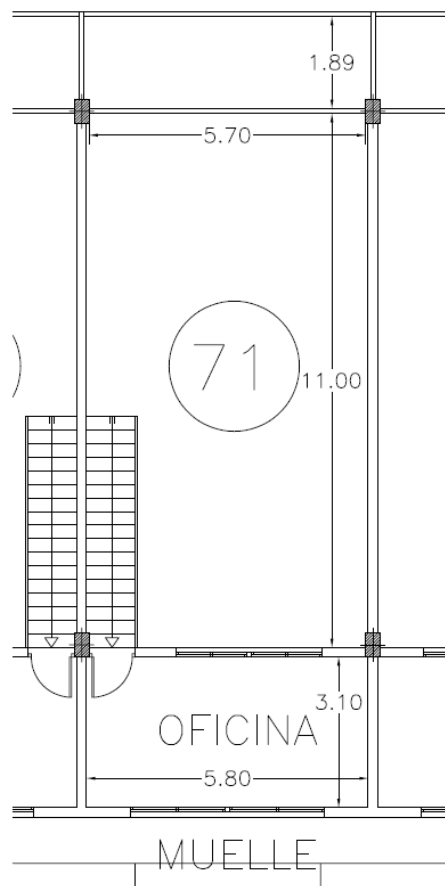


ANEXO

PLANO DE SITUACION Y PLANTA DEL MÓDULO Y CARACTERÍSTICAS

**PLANO LOCALIZACIÓN Y PLANTA GENERAL DEL MÓDULO Nº 71
DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCACORDOBA**







CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

MÓDULO Nº 71 DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCACORDOBA

ESPECIFICACIÓN	DATO
SUPERFICIE ZONA ALMACENAMIENTO	66 m ²
SUPERFICIE ZONA DE EXPOSICIÓN	12 m ²
SUPERFICIE OFICINA EN ENTREPLANTA	21,3 m ²
TOTAL SUPERFICIE	99,3 m ²
CÁMARA FRIGORÍFICA	SI
DOTACIÓN PARA CONTRATAR SUMINISTROS	TODOS
ASEOS EN PLANTA ALTA	NO
BÁSCULA DE PESAJE	NO